



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las veintidós horas del catorce de abril de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales y Mónica Aralí Soto Fregoso, con la ausencia de los Magistrados Reyes Rodríguez Mondragón y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta inicia la sesión convocada para el análisis y resolución de diversos asuntos de sesión privada, en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-249/2018**, así como al incidente de inejecución de sentencia del asunto general **SUP-AG-23/2018**.

En uso de la voz, el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, ponente en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-249/2018**, somete a consideración el proyecto de cuenta, en el que propone lo siguiente:

SUP-JDC-249/2018

PRIMERO. La Sala Superior es formalmente competente para conocer el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

TERCERO. Se **reencauza** la demanda del presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco para que, en plenitud de jurisdicción, resuelva lo que en Derecho proceda.

CUARTO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, envíese el asunto al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Tomada la votación por la Secretaria General de Acuerdos, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

Finalmente, el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, ponente en el incidente de inejecución de sentencia del asunto general **SUP-AG-23/2018**, somete a análisis de las Magistradas y los Magistrados el proyecto respectivo, en los términos siguientes:

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

SUP-AG-23/2018

PRIMERO. Se **ordena** a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional que, en un plazo de doce horas, notifique a Oscar Velazco Cervantes la resolución dictada el once de abril del dos mil dieciocho en el expediente CJ/JIN/102/2018.

SEGUNDO. Se **ordena** a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional que informe a la Sala Superior sobre el cumplimiento que dé a la presente resolución, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

TERCERO. Se **apercibe** a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional que, de incumplir con la presente resolución, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 32, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Sometido a votación, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las veintidós horas veinte minutos del día de la fecha se declara concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Janine M. Otálora Malassis, y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO